

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7335** SYOCSA-INARSA, S.A.U.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA POR SEGREGACIÓN)  
NEXSPORT CLUB TELDE, S.L.U." Y NEXSPORT CLUB ADEJE,  
S.L.U.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (BOE nº 154 de 29 de junio) y demás disposiciones aplicables, se hace público que por Decisión del Accionista Único de Syocsa-Inarsa, S.A.U., de fecha 30 de noviembre de 2023 (en adelante la sociedad escindida), ha acordado la escisión por segregación de las ramas de actividad consistentes en la titularidad de 3.000 participaciones que ostenta en la UTE "Syocsa-Inarsa, S.A. e Ifitness Las Palmas Instalaciones Deportivas, S.L.U.", provista de C.I.F. U-76544311, que gestiona la Concesión Administrativa del Ayuntamiento de Telde del Centro Deportivo de Telde La Barranquera, y de la rama de actividad consistente en la gestión y explotación de la Concesión Administrativa del Ayuntamiento de Adeje relativa al Centro Deportivo El Galeón, en Adeje, con la constitución de dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, íntegramente participadas por la Sociedad Segregada, denominadas "Nexsport Club Telde, S.L.U." y "Nexsport Club Adeje, S.L.U.", respectivamente, que asumen, por sucesión universal, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones contenidos en el Proyecto de Fusión, aprobado por el Órgano de Administración de la Sociedad parcialmente escindida, de fecha 30 de junio de 2023.

De acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo 9 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, relacionado con el artículo 46 del mismo Texto Legal, se ha puesto a disposición de las personas trabajadoras la información y documentación prevista en el mencionado artículo 46, sobre la operación de escisión por segregación de rama de actividad, con un plazo de antelación de cinco días laborables previo a la aprobación de la operación, sin que se haya realizado observación u oposición alguna a dicha operación.

Se pone de manifiesto que a la presente escisión de rama de actividad le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 9 y siguientes del Real Decreto Ley 5/2023, al tratarse de una escisión en la que la sociedad escindida es la titular en pleno dominio de la totalidad del capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión.

Tampoco, debido a dicho régimen simplificado, ha resultado necesario la aprobación de Informe de Administradores ni de Experto Independiente, ni al depósito previo del proyecto de escisión. No obstante, este último, se incorporará en su integridad en la escritura pública de escisión por segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio de 2023, los Administradores de Syocsa-Inarsa, S.A.U. dejan expresa constancia, bajo su responsabilidad de que, sobre la base de la información a su disposición y después de haber efectuado las averiguaciones que sean razonables, no se conoce ningún motivo por el que la sociedad, después de que la escisión tenga surta efecto, no pueda responder de sus obligaciones al vencimiento de estas.

Igualmente, al tratarse de una escisión por segregación, y de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del citado artículo 15 del Real Decreto Ley 5/2023,

de 28 de junio, la Sociedad Beneficiaria de la Escisión dispondrá, una vez surta efecto la operación, de capacidad suficiente para responder de las obligaciones que se le han atribuido en el Proyecto de Escisión aprobado por el Socio Único de la Sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al accionista único y los acreedores a acudir al sistema previsto en la Sección 3ª del Capítulo II, del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio de 2023, a quienes, a su vez, asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado conforme el artículo 10 del citado Texto Legal.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 2023.- Consejero Secretario del Consejo de Administración de Syocsa-Inarsa, S.A.U, Don Enrique Llanos Muñoz.

**ID: A230047578-1**